



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 08 de marzo de 2006

VISTO:

El reglamento vigente para la designación de Auxiliares de Segunda en el ámbito de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales (Resoluciones CAFHCS N° 327/04 y 352/05); y

CONSIDERANDO:

Que se establece un camino crítico para la designación en los espacios curriculares del ámbito de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Que es necesario normalizar las situaciones académicas-administrativas de los alumnos que cumplen funciones de auxiliares en docencia.

Que la figura de "asistente" no está contemplada en la reglamentación vigente.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1º sesión Ordinaria del Cuerpo, el 28 de febrero ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art 1) Derogar la Resolución CAFHCS N° 150/03 sobre "asistente de cátedra".

Art. 2) Todos aquellos alumnos designados en el marco de la Resolución CAFHCS N° 150/03, deberán ser contemplados en el marco normativo vigente.

Art 3) Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese

Resolución CAFHCS N° 39/06

Mmg.

  
Prof. y Lic. SUSANA ALVAREZ  
Secretaría General  
FHCS - U.N.P.S.J.B.

  
Prof. EDUARDO BIBILONI  
DECANO  
FHCS UNPSJB